

## RESOLUCION Nº 17725

## VISTO:

El expediente CO-0062-01427794-1 (RESOLUCIÓN) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1°: Convóquese, a la mayor brevedad posible, al Consejo Ejecutivo del Programa de Seguridad Urbana de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 10.289 y su modificatoria Ordenanza N° 11.414 Art. 5° Bis, con el fin de:
  - a) Poner en conocimiento los avances del Programa Municipal de Seguridad Urbana.
  - b) Funcionamiento de las Juntas Zonales.
  - c) Si se han generado líneas de financiamiento y/o generación de recursos para implementar el Programa Municipal de Seguridad Urbana como ser la instalación de cámaras de seguridad en las unidades de transporte público de pasajeros.
  - d) Si se ha impulsado la cooperación municipal en materia de servicios, obras y planes de urbanización que tengan incidencia en la creación de mejores condiciones de seguridad urbana.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär